

## CONTRATO DE SERVICIOS

**GRUPO SERDESA, S.A.**, con domicilio social en Barcelona, Travessera de Dalt, 30, N.I.F. A-08181984, denominada en adelante **SERDESA** y **AJUNTAMENT PALAU-SAVERDERA**, N.I.F. P-1712700-B, con domicilio social en Ravalet, 1 de Palau-saverdera, denominada en adelante **CLIENTE**, acuerda que **SERDESA** prestará al **CLIENTE**, de acuerdo con el presente Contrato los servicios de desratización/monitoreo en el ANEXO DE ZONAS Y PERIODICIDADES en las dependencias de C.E.I.P. Av. Mas Oriol de Palau-saverdera.

**El importe por servicio será de 68,50 €**

El presente Contrato entrará en vigor el día de la firma.

Forman parte integrante de este Contrato de Servicios, además del presente documento, los siguientes Anexos:

**ANEXO 1:** Condiciones Particulares

**ANEXO 2:** Condiciones Generales

**ANEXO 3:** Hoja/s informativa del producto a aplicar

Este Contrato y sus anexos 1, 2, 3 constituyen la totalidad de lo acordado, y anula todas las propuestas anteriores, negociaciones y comunicaciones orales o escritas, efectuadas con anterioridad entre las partes con respecto al asunto aquí tratado. Las modificaciones a este Contrato sólo serán válidas cuando se establezcan de común acuerdo y por escrito por representantes autorizados de las partes.

En señal de aceptación,

Por **NOMBRE**

(Lugar y fecha)

4010039/52

Por **GRUPO SERDESA, S.A.**

Felipe Isnard Blanchar

Apoderado

Barcelona

## ANEXO 1

### CONDICIONES PARTICULARES

CLIENTE	AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA
DIRECCION DEL TRATAMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS	C.E.I.P. Av. Mas Oriol Palau-saverdera
PERIODICIDAD	<b>Control de mridos:</b> El tratamiento consiste en una revisin cada 60 das. <b>Monitoreo:</b> Cada 60 das se instalarn trampas de gelatina con feromonas, emitiendo, si fuese necesario, informe por escrito del nivel de captura de los insectos detectados con posibles soluciones correctoras y valoracin econmica para el control de la plaga descrita.  <b>Se instalaran 3 cebaderos de seguridad especial ratones.</b> Cada cebadero contendr el producto necesario para obtener el ptimo resultado del servicio.

### ZONAS A TRATAR

#### TRATAMIENTO CONTROL DE PLAGAS:

- Cocina
- Despensa

4010039/52

## ANEXO 2

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

#### 1. APLICABILIDAD

Las presentes Condiciones Generales son aplicables a todos los servicios que se presten con sujeción al presente Contrato y son adicionales a la regulación específica de cada servicio contenida en su respectiva Hoja Descriptiva. Los servicios serán prestados en el lugar indicado en el Anexo 1 de zonas y periodicidades.

#### 2. DURACION

El presente Contrato tendrá una duración inicial de un año a contar a partir del día 1 del mes de firma del mismo, quedando renovado por la tática con periodicidad anual. Sin perjuicio de ello podrá, en cualquier momento, darse por finalizado el contrato por renuncia de cualquiera de las partes, comunicada al menos con un trimestre de antelación.

#### 3. IMPORTE DEL SERVICIO, FACTURACION Y FORMA DE PAGO

##### 3.1 Importe del servicio

A la suscripción del presente Contrato, el CLIENTE se compromete a los pagos indicados en el "Contrato de Servicio", a partir de la fecha de efectividad acordada.

##### 3.2 Recargos

El importe citado anteriormente, sufrirá un incremento del 25% en el caso de realizarse el servicio en horas nocturnas (de las 21 hasta las 08 horas del día siguiente), o en días festivos (desde las 13 horas del sábado hasta las 08 horas del lunes, en el caso de fin de semana, y de 21 horas de la vigilia hasta las 08 horas del día siguiente en festivos).

##### 3.3 Revisión de los importes

A la renovación del Contrato por la tática, será actualizada dicha cuota por el I.P.C. interanual del último mes de diciembre.

##### 3.4 Facturación y pagos

La facturación será realizada dentro de los 10 días siguientes a la prestación del servicio.

La facturación será realizada durante el primer mes del trimestre.

El CLIENTE deberá efectuar los pagos correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la factura mediante domiciliación bancaria.

En caso de demora en el pago, sin perjuicio de otros derechos que le sean atribuidos a SERDESA por la legislación en vigor, el CLIENTE abonará a SERDESA un interés de demora del 1,5% mensual.

Sin perjuicio de otros derechos que puedan corresponderle, SERDESA podrá suspender la prestación de los servicios, y, a su elección, rescindir el presente contrato, cuando el CLIENTE no cumpla puntualmente sus propias obligaciones de pago a SERDESA.

Los importes no incluyen los impuestos que según la legislación, deban o puedan ser repercutidos sobre el CLIENTE y que serán por cuenta del mismo. En particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se cargará al CLIENTE al tipo vigente en la fecha de facturación, de forma separada conforme la legislación aplicable. El pago de una factura no presume la de las anteriores.

#### 4. PERSONAL

4.1 Todo el personal que preste servicios en el marco de este Contrato permanecerá exclusivamente bajo las condiciones de empleo y dirección de SERDESA.

**4.2** El CLIENTE debe tomar todas las precauciones razonables para asegurar la seguridad y salud de los empleados de SERDESA mientras estén en las instalaciones del CLIENTE.

## **5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

**5.1** El CLIENTE permitirá al personal de SERDESA el libre acceso a las zonas a tratar. Caso de ser necesario facilitará los elementos necesarios para poder acceder a dichas zonas.

**5.2** El CLIENTE asignará una persona que permanezca con el personal de servicio de SERDESA mientras éste realiza los trabajos y que esté capacitada para firmar los comprobantes que sobre los mismos se originen.

## **6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

**6.1** El CLIENTE facilitará la información necesaria acerca de los trabajadores especialmente sensibles a fin de disponer conjuntamente de los medios adecuados para garantizar su salud y seguridad.

**6.2** El CLIENTE nombrará una persona de contacto que será la encargada de coordinar conjuntamente con el personal de SERDESA las aplicaciones y medidas de seguridad a tomar.

## **7. RESOLUCION**

Si alguna de las partes incumpliera alguna o varias de las obligaciones que le incumben a tenor del presente Contrato, la otra parte podrá resolverlo total o parcialmente en el caso de que el citado incumplimiento no hubiera sido reparado dentro de los 30 días siguientes a la notificación escrita dirigida a la parte incumplidora. En tal supuesto, todas las facturas pendientes de pago correspondientes a servicios prestados previamente, serán exigibles para el pago inmediato.

## **8. FUERZA MAYOR**

SERDESA no será responsable de las demoras o del incumplimiento de sus obligaciones debido a causas sobre las que no puede ejercer un control razonable.

## **9. CONFIDENCIALIDAD**

SERDESA se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información que por necesidades de la ejecución del servicio pudiera ser revelada por el CLIENTE.

## **10. DISPOSICIONES GENERALES**

**10.1** Ni el presente Contrato, ni ninguno de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo podrá ser objeto por parte del CLIENTE de cesión o subrogación, parcial o total, sin el consentimiento previo escrito de SERDESA.

**10.2** Los términos del presente Contrato tendrán prelación sobre cualquier otra condición que pudiera figurar en los pedidos u otros documentos emitidos por el CLIENTE.

**10.3** Las comunicaciones entre las partes que suscriben el presente Contrato deberán enviarse por correo a la dirección aquí indicada tanto para el CLIENTE como para SERDESA.

## **11. LEGISLACION**

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas, sometiéndose las partes a los juzgados y tribunales de Barcelona con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## ANEXO 3

### HOJA/S INFORMATIVA DEL PRODUCTO A APLICAR

- Hoja informativa de productos rodenticidas
- Hoja informativa de Trampas de feromonas

<b>Nombre</b>	TRAMPA DE MONITOREO CON FEROMONAS
<b>Titular</b>	
<b>Número</b>	No precisa
<b>Finalidad</b>	<u>Detección de insectos</u>
<b>Caducidad</b>	
<b>Estado físico</b>	Sólido
<b>Envases</b>	Unidades
<b>Composición</b>	Gelatina (cola) + atrayente de feromonas / alimenticios o combinaciones de ambos
<b>Clasificación</b>	
<b>Consejos</b>	Manténgase fuera del alcance de los niños
<b>Usos</b>	Industria Alimentaria
<b>Aplicación</b>	Puntos localizados
<b>Plazo de seguridad</b>	
<b>Eficacia</b>	
<b>Otros Nombres</b>	
<b>Nombre Antigo</b>	

PER A MÉS INFORMACIÓ EL TELÈFON DE L'INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA ÉS 91 562 04 20

Grupo Serdesa, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Full 10193, Fol. 57, Tomo 1.055, Sección 2. - A. Societats - N.I.F. A-08181984  
 inscrita en el Registro Oficial de Enoalimentos - Servici d'Innovació de Tecnologia Alimentària - N.I.F. B-00103 (D.A.R.-RI)





## ANEXO 4 CONDICIONES DE PAGO DEL CLIENTE

**\* C.I.F P-1712700-B**

<b>DATOS A CUMPLIMENTAR PARA DOMICILIACIÓN BANCARIA:</b>	
SR. DIRECTOR DEL BANCO	
CL/PLZA	
C.P.	POBLACIÓN

Señor:

Rogamos tome nota de adeudar que al pie de la presente indicamos, los efectos, que a partir de hoy y en tanto no cursemos orden en contra, les serán presentados por la Empresa **GRUPO SERDESA, S.A.**

<b>DATOS DE LA CUENTA</b>	
TITULAR	
CÓDIGO BANCO (4 cifras) _____	CÓDIGO AGENCIA (4 cifras) _____
DIGITO DE CONTROL (2 cifras) _____	CUENTA (10 cifras) _____

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

(Firma conforme cliente)

1

<sup>1</sup> \* DE LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL A LA QUE SE DEBA FACTURAR ESTE SERVICIO

Grupo Serdesa, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio 10.193, Tomo 1.366, Sección 2.ª de Societats, N.I.F. A-08181984. Inscrita en el Registro Oficial d'Establiments i Serveis pleuguirals de Generalitat de Catalunya, Núm B-0006 S-SA (D.S. 1.55) i B-0010-S (D.A.R. i P.)

